NOTA UOC Nº 044/22

Pedro Juan Caballero, 13 de mayo de 2022

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Direc.: E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Teléf.: 021 - 4154000
Asunción:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la Nota DNCP Nº 4163/2022, que observa el ***Contrato de Renovación de Locación del local para el Juzgado Penal de Garantías de Bella Vista Norte - ID Nº 344.672***; a objeto de manifestar cuanto sigue: ----------

Con respecto al punto observado, se aclara que en el Contrato N° 01/22 de fecha 29 de abril, por el cual se renovó el contrato de locación, no se introdujo modificaciones a las condiciones del contrato original; esto es, no fue alterado las condiciones inicialmente contratadas, en el sentido de favorecer a una de las partes o incluir nuevas exigencias o cambiar los términos de la relación contractual; sino por el contrario, únicamente se indicó de forma clara (Cláusula Décima Tercera), de parte de la entidad Contratante, quien es el funcionario responsable de la "Administración del Contrato", que tendrá a su cargo la función de cumplir con las diligencias y obligaciones inherentes a la administración y velar para que el contrato se cumpla de la mejor manera posible para la administración pública, en cumplimiento al "Principio de la debida diligencia o buena administración". ----------

Se remite adjunto la Resolución N° 026 de fecha 01/04/2022, dictada por el Consejo de Administración, máxima autoridad de la institución, por la cual se designa al Administrador de los Contratos de renovación de los inmuebles alquilados por la institución. ----------

Por lo expuesto, se solicita la publicación del contrato de locación y del presente descargo en el SICP, a los efectos de dar cumplimiento al *"Principio de Publicidad y Transparencia"* previsto en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03. ----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

RESOLUCIÓN N°: 026.-

Pedro Juan Caballero, 01 de abril de 2.022.-

VISTA: la Nota D.A.F. N° 067/22 de fecha 01 de abril del año 2022, remitida por el Departamento Administrativo Financiero, en donde solicita la designación de Administrador de Contrato, a los efectos de dar cumplimiento al Art. 4° de la Resolución N° 5.520 de fecha 26 de agosto del año 2014, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por Nota UOC N° 036/22 de fecha 01 de abril del año 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, por la nota de referencia la Administradora del Departamento Administrativo Financiero de esta Circunscripción Judicial, Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, solicita la designación de **Administrador de Contrato**, para la Renovación de Locación de: **1) "Alquiler de Local para el Juzgado Penal de Garantías del Bella Vista"** y **2) "Alquiler de local para depósito de evidencias"**, correspondiente al PAC Institucional, conforme a las disposiciones del Art. 4° de la Resolución N° 5220 de fecha 26/08/2014, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, que ejercerá las funciones complementarias para asegurar el fiel cumplimiento de los Contratos en todos sus términos administrativos y técnicos. -------------------

Que, la Resolución N° 5220 de fecha 26 de agosto del año 2014, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, *"Por la que se aprueban las responsabilidades y funciones del Administrador de Contrato de Adquisiciones/contratación de bienes, servicios, obras y las funciones específicas del fiscal de obras, correspondientes a las Sub Unidades de Administración y Finanzas de las Circunscripciones Judiciales del País"*, en su art. 4° establece que la designación de los Administradores de Contratos, Fiscalizadores de Obras se realizará por disposición de los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del País, a propuesta de los Administradores/as de los Departamentos Administrativos Financieros. --------------

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones exclusivas, resuelve asignar la función de Administrador de Contrato para la Renovación de Locación de: **1) "Alquiler de Local para el Juzgado Penal de Garantías del Bella Vista"** y **2) "Alquiler de local para depósito de evidencias"**, correspondiente al PAC Institucional, al Jefe de la Sección de Tesorería, LIC. MARCELO FRANCO VÁZQUEZ, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato emergente para la Renovación de Locación ------------

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° DESIGNAR como Administrador de Contrato al Jefe de la Sección de Tesorería, LIC. MARCELO FRANCO VÁZQUEZ, para para la Renovación de Locación de: **1) "Alquiler de Local para el Juzgado Penal de Garantías del Bella Vista"** y **2) "Alquiler de local para depósito de evidencias"**, correspondiente al PAC Institucional, sin perjuicio de sus funciones de Jefe de la Sección de Informática del Departamento Administrativo Financiero, de acuerdo a la descripción de los trabajos establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones, y, a lo Establecido en las Cláusulas de los Contratos. --

ART. 2° ESTABLECER, que la designación de Administrador de Contrato, no implica incremento salarial, ni otros beneficios específicos en compensación de la función a desempeña. ----------------

ART. 3° ANÓTESE, regístrese, notifíquese y archívese.-----------------------------------

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Modesto Cano Vargas
Miembro Consejo de Administración

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

Sandra Isabel Fariña Rolón
Miembro Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Lic. Fredy Arce Salinas